México D.F., a 24 de junio de 2015.

SEN. MIGUEL BARBOSA HUERTA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA COMISIÓN PERMANENTE
H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E

El que suscribe, **Eviel Pérez Magaña**, Senador de la República de la LXII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 8, numeral 1, fracción II, del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo** que exhorta respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Social para que, a través de la Dirección General de Participación Social de su Subsecretaría de Desarrollo Comunitario y Participación Social y su Delegación en el Estado de Oaxaca, en coordinación con los Comités Comunitarios, continúen operando el Programa de Comedores Comunitarios en los municipios del Estado de Oaxaca que incluidos en al Cruzada Nacional Contra el Hambre, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

La sociedad mexicana presenta graves problemas de pobreza y desigualdad. Un elemento persistente en la historia de nuestro país ha sido la desigual distribución del ingreso y el difícil acceso a oportunidades.

Cuando las carencias son extremas, además de la falta de ingresos, las personas y los hogares concentran los mayores índices de desnutrición, enfermedades, analfabetismo y abandono escolar, ocasionando por supuesto la desintegración familiar, situación que se agrava cuando en estas familias existen niños y adultos mayores[i].

Debido a que la pobreza es un fenómeno multidimensional es importante analizar el comportamiento de diversos indicadores de desarrollo social para obtener un panorama general de la situación de pobreza en México.

Cifras publicadas por el Consejo Nacional de Población (CONEVAL) muestran que entre 2010 y 2012, la proporción de personas en pobreza en el país pasó de 46.1% a 45.5%. Esto significó que la población pobre pasó de 52.8 a 53.3 millones de personas (45.5% de la población). La pobreza extrema, por su parte, pasó de 11.3% a 9.8%, lo cual implicó la disminución en casi millón y medio de personas (13.0 a 11.5 millones), 13.2% menos que el nivel registrado en 2010.

Por entidad federativa en 2012, los Estados con mayor porcentaje de población en situación de pobreza fueron Chiapas (74.7%), Guerrero (69.7%), Puebla (64.5%) y Oaxaca (61.9%). En cuanto a la situación de pobreza extrema los primeros lugares los ocupan los estados de Chiapas (321.2%), Guerrero (31.7%), Oaxaca (23.3%) y Puebla (17.6%).

Dentro de los quince municipios con mayor porcentaje de situación en pobreza a nivel nacional, cinco correspondieron al Estado de Oaxaca: San Juan Tepeuxila, Santiago Textitlán, San Simón Zahuatlán, Coicoyán de las Flores y Santa Maria Quiegolani.

En ese mismo año, el porcentaje de población en situación de pobreza para el Estado de Oaxaca fué de 61.9%, equivalente a 2 millones 434 mil 600 personas en esta condición; y con 23.3% de población en pobreza extrema que equivale a 916 mil 600 personas. Además de ocupar el 4º lugar por carencia de acceso a la alimentación (31.7%), de acuerdo a cifras reportadas por el INEGI en 2010, la pobreza multidimensional en población infantil en niños 6 a 12 años de Oaxaca fue de 73.2%.

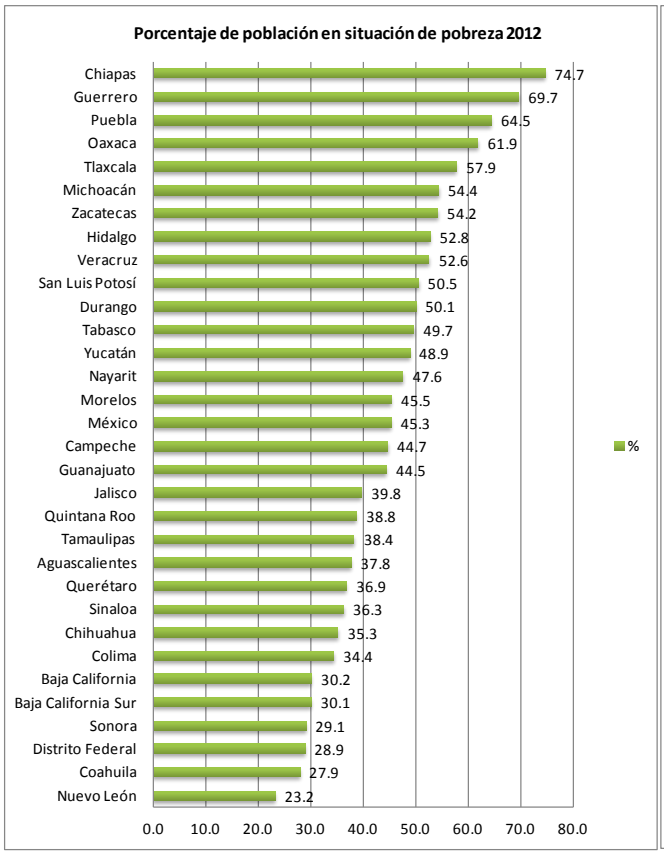

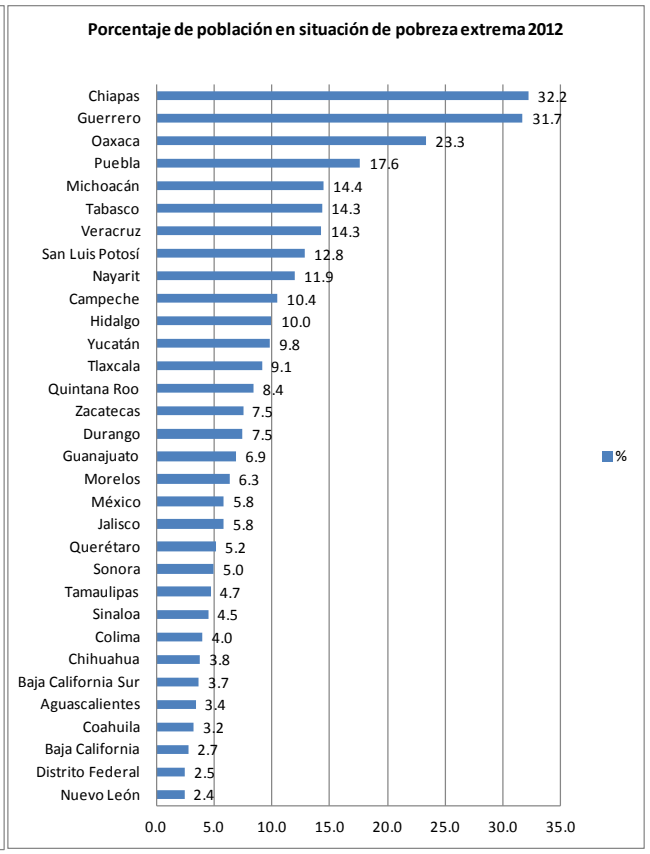

Hablando de alimentación, en nuestro país 19.5 millones son pobres alimentarios, es decir, son mexicanos que tienen ingresos que son insuficientes para adquirir una canasta básica de alimentos, e incluso si los destinaran exclusivamente para ese fin.

En 2010, en el 15.3% de los municipios del país con los mayores porcentajes de población en pobreza extrema de alimentación, al menos la cuarta parte de la población enfrentaba una situación de hambre. Son municipios con un tamaño de población reducido (16 mil 259 habitantes promedio), con localidades eminentemente rurales y que principalmente se ubican en Oaxaca, Guerrero y Chiapas [PNMSH 2014-2018].

El Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) precisó que México figura en el lugar 22 en una lista de 24 naciones con mayor población infantil desnutrida. En el grupo de edad de 5 a 14 años la desnutrición crónica es de 7.25% en las poblaciones urbanas y la cifra se duplica en las rurales. El riesgo de que un niño o niña indígena se muera por diarrea, desnutrición o anemia es tres veces mayor que entre la población no indígena[ii].

De acuerdo con los Indicadores de los *Objetivos de Desarrollo del Milenio* se reporta que al 2010 México contó con un 5.0% de población desnutrida lo que equivale a 2.0 millones de personas.

En 2010 el indicador de carencia por acceso a la alimentación del INEGI señaló que 13 entidades superaron el porcentaje de población con lo observado a nivel nacional (24.9%). Entre dichos Estados se encontraba Oaxaca.

El CONEVAL en su documento “Diagnóstico del Diseño de la Cruzada Nacional Contra el Hambre” de 2013, señala que el Estado de México, Guerrero, Oaxaca y Puebla tuvieron junto con Chiapas y Veracruz, el 56.7% de los 7.4 millones de mexicanos en condición de pobreza extrema con carencia alimentaria[iii]

Se destaca que el municipio de Oaxaca de Juárez, en el Estado de Oaxaca, fue el segundo a nivel estatal y el municipio 158 en el ranking nacional de número de población pobre extrema y que carece de acceso a la alimentación. En esta última carencia alimentaria se encontraron 55 mil personas. Además, destaca que Santa Ana Zegache en el Estado de Oaxaca, es el municipio 236 en el ranking nacional de porcentaje de población pobre extrema y que carece de acceso a la alimentación, es decir resultaron 1 mil 741 personas que corresponde el 53% de la población[iv].

El derecho a la alimentación es un derecho humano universal que permite que las personas tengan acceso a una alimentación adecuada y a los recursos necesarios para tener en forma sostenible seguridad alimentaria. Este derecho representa no sólo un compromiso moral o una opción de políticas públicas, sino que en la mayoría de los países constituye un derecho humano jurídicamente obligatorio de acuerdo a las normas internacionales de derechos humanos que se han ratificado. Se encuentra reconocido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, como parte del derecho a un nivel de vida adecuado (art. 25) y está consagrado con un mayor desarrollo en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) de 1966, como el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado (art. 11) y como el derecho de toda persona a estar protegida contra el hambre (art. 12). Asimismo, lo amparan tratados regionales como el Protocolo de San Salvador de 1988.

En nuestro país, el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) señala que *"Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad".*

En la Ley de Desarrollo Social (LDS) se plasma como un derecho para el desarrollo social entre otros más, el de la alimentación, el cual se apegará a los términos constitucionales, por lo tanto, regula lo relativo a la Política Nacional de Desarrollo Social, la cual entre sus vertientes debe incluir como mínimo, la superación de la pobreza a través de, entre otras variables, la alimentación. El artículo 6 de esta ley establece que: *son derechos para el desarrollo social la educación, la salud**, la alimentación**, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación.*

Bajo este contexto jurídico se instrumentó en enero de 2013 por el Ejecutivo Federal el "*Sistema Nacional para la Cruzada Nacional Contra el Hambre"* que surgió con el objetivo de atender a la población con mayor desventaja de acuerdo con las estimaciones de CONEVAL, con metas en el mediano y largo plazos, identificando como su población objetivo a quienes se encontraban en pobreza extrema (cuyos ingresos son inferiores al valor de una canasta alimentaria y que además tienen tres o más carencias sociales) y que presentaban carencia por acceso a la alimentación.

Para esta Cruzada, el hambre se define como *la situación que enfrenta una persona al encontrarse en pobreza extrema y con carencia alimentaria*[1]*,* está en línea con su población objetivo y potencial, y es congruente con las acciones que se han emprendido en los 400 municipios donde se está instrumentando[v].

La Cruzada inició formalmente el 22 de enero de 2013 con la publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) de su Decreto de creación, donde se establecieron los objetivos de la estrategia, se crearon las instancias que conforman el Sistema Nacional para la Cruzada Contra el Hambre (SINHAMBRE) y se emitió el listado de programas participantes. Posteriormente, el 30 de abril de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF 2014) el Programa Nacional México sin Hambre (PNMSH) 2014-2018, el cual constituye el instrumento de planeación oficial de la estrategia.

[1] Esta definición considera tanto el ingreso por debajo de la línea de bienestar mínimo, que representa el costo de una canasta de alimentos mínimos necesarios para tener una nutrición adecuada [SEDESOL].

El PNMSH 2014-2018 que busca asegurar el acceso a alimentos suficientes y de calidad para su población objetivo, prevé impulsar la producción de alimentos en las zonas marginadas, al tiempo que sienta las bases para que la población objetivo disfrute de sus derechos sociales. Para efectos de este programa nacional, la SEDESOL ha identificado a la población que, dentro de la pobreza extrema, padece aún condiciones más graves al tener, como parte de sus carencias, la del acceso a la alimentación. En este contexto se creó el programa federal *Programa Comedores Comunitarios (PCC)* a cargo de esta Secretaría, el cual opera a través de "comités comunitarios".

Con todos estos antecedentes se puede concluir que la pobreza y el hambre son una problemática que lastima a la sociedad en general, pero es a sus sectores más vulnerables a los que más daña, en este sentido son los niños y niñas, mujeres embarazadas y adultos mayores el grupo de población que sufre con mayor crudeza los efectos de ésta.

En suma, la situación en el país demanda resultados inmediatos que garanticen a la población en pobreza extrema de alimentación el derecho a la alimentación por medio de acciones coordinadas. Es obligación del Estado Mexicano garantizar protección y cobertura a la población vulnerable. La presente proposición responde a esta obligación, solicitando se pongan en marcha acciones de gobierno que coadyuven a la solución de esta problemática por carencia social de alimentación que aqueja a los municipios mas vulnerables del Estado de Oaxaca. Estos necesitan el apoyo del gobierno federal para poder beneficiarse del *Programa Comedores Comunitarios*.

En este orden de ideas, es que se plantea solicitar el subsidio para la instrumentación y operación del Programa de Comedores Comunitarios para los municipios del Estado de Oaxaca, contemplados en el *Sistema Nacional para la Cruzada Nacional Contra el Hambre,* por conducto de la Delegación de la SEDESOL y la Dirección General de Participación Social, de la Subsecretaría de Desarrollo Comunitario y con la organización de Comités Comunitarios de los municipios del Estado de Oaxaca.

No olvidemos que los gobiernos municipales, así como los locales, son un eje fundamental del desarrollo de cualquier país, por lo que en este sentido requieren de apoyos e instrumentos institucionales para llevar a cabo sus acciones eficientemente, con el objetivo de dar solución a las necesidades de las comunidades.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Social para que, a través de la Dirección General de Participación Social de su Subsecretaría de Desarrollo Comunitario y Participación Social y su Delegación en el Estado de Oaxaca, en coordinación con los Comités Comunitarios, continúe operando el Programa de Comedores Comunitarios en los municipios del Estado de Oaxaca incluidos en la Cruzada Nacional Contra el Hambre.

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República, el de junio de dos mil quince.

SEN. EVIEL PÉREZ MAGAÑA

Fuentes y bibliografía:

Dirección de Información y Comunicación Social, Comunicado De Prensa No.003, 29 de julio de 2013, *CONEVAL informa los resultados de la medición de pobreza* 2012

Diario Oficial de la Federación, *Programa Nacional México Sin Hambre 2014-2018*, 30 abril 2014.En línea: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343098&fecha=30/04/2014&print=true

Diario Oficial de la Federación, *Sistema Nacional para la Cruzada Nacional Contra el Hambre*, 22 enero de 2013. En línea: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5285363&fecha=22/01/2013

Padrón Beneficiarios SEDESOL. En Línea: http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2015/html/r20_op1.html

[i] Secretaría de Desarrollo Social, Programa de Desarrollo Humano Oportunidades 2011.

[ii] Fondo de Naciones Unidas para la Infancia-México, *Salud y nutrición.* En línea: http://www.unicef.org/mexico/spanish/17047.htm

[iii] Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, *Diagnostico de del Diseño de la Cruzada Nacional Contra el Hambre*, octubre 2013. En Línea: http://www.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Cruzada%20contra%20el%20Hambre/RESUMEN_DIAGNOSTICO_DISE%C3%91O_CNCH_OCTUBRE.pdf

[iv] Idem.

[v] http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Definicion_de_hambre_en_la_CNCH